Eliminar | Archivar | Informar | Mover a | Responder | Responder a todos

SECOP II RV: SOLICITUD_CONTINUIDAD_FLUJO_APROBACION_GARANTIAS_CONTRATO_CO1.PCCNTR.8155135_2025_ acta de inicio_

MARIA TERESA ACUNA BUITRAGO

Para: ANA MARIA BRICENO CAMPOS

Vie 5/12/2025 2:40 PM

I-2025-166636_1.pdf
12 MB

CAP_CTO_CTO. 8155135-202...
60 KB

2 archivos adjuntos (12 MB) | Guardar todo en OneDrive - Secretaria de Educación Distrital | Descargar todo

Doctora Ana María,

En atención al asunto remito para su aprobación, CAP, Pólizas de CUMPLIMIENTO, RCE, TRC , correspondientes al Contrato de Obra CO1.PCCNTR.8155135 del 4 de septiembre de 2025 suscrito entre la SED y **CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025** , expedida para amparar el acata de inicio de fecha 06 de octubre de 2025.

La póliza ya se encuentra en flujo de aprobación en plataforma SECOP II.

Una vez la póliza quede aprobada realizare el cargue de la documentación en Share Point

Para tal fin informo que las pólizas fueron consultada en la página de la Aseguradora tal y como se evidencia en la captura de pantalla:



Consultar | Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	CICOLCjHQElj5RoFIcRsOQ==		
Número de póliza	100000144	Número de anexo	4
Ramo	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE - TODO RIESGO	Fecha de expedición	17/10/2025
Inicio de vigencia Global	06/10/2025	Fin de vigencia Global	07/10/2026
Tomador	CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025		
Asegurado	CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025	Valor asegurado	17.420.024.658,00
		Movimiento	TRASLADO DE VIGENCIA

Objeto de póliza

0´À
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE REHABILITA POLIZA POR TRAZLADO DE VIGENCIA SEGÚN ACTA DE INICIO DE 06 DE OCTUBRE DE 2025. QUEDANDO CON LA SIGUIENTE VIGENCIA DETALLADA:

VIGENCIA: PERIODO CONSTRUCCIÓN

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
DAÑOS MATERIALES	00:00 Horas del 06/10/2025	24:00 Horas del 07/10/2026	$ 2.703.337.443,00	$ 2.297.837,00

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

DETALLE DE LA GARANTÍA

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	POLIZAS	Aprobado	POLIZAS	MARIA TERESA ACUÑA BUITRAGO	3 días de tiempo transcurrido *(12/5/2025 2:41:26 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
.2	REVISOR POLIZA	Aprobado	REVISORES POLIZAS	MARIA TERESA ACUÑA BUITRAGO	3 días de tiempo transcurrido *(12/5/2025 2:41:34 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volv

Docum

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 Sí / No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado Sí / No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí / No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí / No

Garantías por lotes, grupos o etapas	Sí No	
Seriedad de la oferta	Sí No	
	% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10.00
Cumplimiento	Sí No	
	Cumplimiento del contrato	
	Pago de salarios	

DETALLE DE LA GARANTÍA

Respo
ex

Fe
entreg

Docum

Garant

					Lima, Quito)	
CO1.WRT.18560973	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1,351,668,721.50 COP	BERKLEY	5/5/2029 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Aprobac
CO1.WRT.18243543	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	427,050,000.00 COP	BERKLEY	5/5/2026 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Rechaz
CO1.WRT.18243132	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1,351,668,721.50 COP	BERKLEY	5/5/2029 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Rechaz

1 2 3 4 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8155135

Proveedor

Creado por

DETALLE DE LA GARANTÍA

Anexos

No e

Direcci

Dir

Muni

1	Avenida el Dorado No. 66-63	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá
2	TV ESTE # 85 – 86 SUR y los demas relacionados en la minuta	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

DETALLE DE LA GARANTÍA

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	POLIZAS	Aprobado	POLIZAS	MARIA TERESA ACUÑA BUITRAGO	3 días de tiempo transcurrido *(12/5/2025 2:41:57 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
.2	REVISOR POLIZA	Aprobado	REVISORES POLIZAS	MARIA TERESA ACUÑA BUITRAGO	3 días de tiempo transcurrido *(12/5/2025 2:42:09 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volv

Docum

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 Sí / No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado Sí / No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí / No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí / No

Garantías por lotes, grupos o etapas	Sí No	
Seriedad de la oferta	Sí No	
	% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10.00
Cumplimiento	Sí No	
	Cumplimiento del contrato	
	Pago de salarios	

DETALLE DE LA GARANTÍA

Respo
ex

Fe
entreg

Docum

Garant

					Lima, Quito)	
CO1.WRT.18560973	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1,351,668,721.50 COP	BERKLEY	5/5/2029 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Aprobac
CO1.WRT.18243543	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	427,050,000.00 COP	BERKLEY	5/5/2026 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Rechaz
CO1.WRT.18243132	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1,351,668,721.50 COP	BERKLEY	5/5/2029 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Rechaz

1 2 3 4 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8155135

Proveedor

Creado por

DETALLE DE LA GARANTÍA

Anexos

No e

Direcci

Dir

Muni

1	Avenida el Dorado No. 66-63	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá
2	TV ESTE # 85 – 86 SUR y los demas relacionados en la minuta	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

DETALLE DE LA GARANTÍA

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	POLIZAS	Aprobado	POLIZAS	MARIA TERESA ACUÑA BUITRAGO	3 días de tiempo transcurrido *(12/5/2025 2:42:55 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
.2	REVISOR POLIZA	Aprobado	REVISORES POLIZAS	MARIA TERESA ACUÑA BUITRAGO	3 días de tiempo transcurrido *(12/5/2025 2:43:05 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volv

Docum

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 Sí / No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado Sí / No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí / No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí / No

Garantías por lotes, grupos o etapas	Sí No	
Seriedad de la oferta	Sí No	
	% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10.00
Cumplimiento	Sí No	
	Cumplimiento del contrato	
	Pago de salarios	

DETALLE DE LA GARANTÍA

Respo
ex

Fe
entreg

Docum

Garant

					Lima, Quito)	
CO1.WRT.18560973	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1,351,668,721.50 COP	BERKLEY	5/5/2029 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Aprobac
CO1.WRT.18243543	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	427,050,000.00 COP	BERKLEY	5/5/2026 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Rechaz
CO1.WRT.18243132	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1,351,668,721.50 COP	BERKLEY	5/5/2029 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Rechaz

1 2 3 4 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8155135

Proveedor

Creado por

DETALLE DE LA GARANTÍA

Anexos

No e

Direcci

Dir

Muni

1	Avenida el Dorado No. 66-63	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá
2	TV ESTE # 85 – 86 SUR y los demas relacionados en la minuta	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

PARA: **ANDRES IVANNO GALEANO TORO** Aprobación SECOP II
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

DE: **ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS**
OFICINA DE CONTRATOS

REFERENCIA: Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8155135 del 04 de septiembre de 2025
Proceso No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025
CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025
NIT. 901.973.186-4

FECHA DE APROBACION: 05 de diciembre de 2025

La Oficina de Contratos de la SED **APROBÓ** las garantías constituidas en relación con el contrato de la referencia, en los términos legalmente requeridos, expedida para amparar el Contrato según Acta de Inicio de fecha 06 de octubre de 2025, cuyos aspectos generales se encuentran detallados en las pólizas allegadas y cargadas en la plataforma SECOP II y en SharePoint.

RADICADO:	I-2025-166636 del 04 de diciembre de 2025
GARANTE O ASEGURADOR:	BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL
AFIANZADO O TOMADOR	**CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025**
GARANTIAS	Cumplimiento No. 96098 Endoso 8 Expedida: 28 de noviembre de 2025 Responsabilidad Civil Extracontractual No. 27661 Endoso 3 del 01 de octubre del 2025 Todo Riesgo en Construcción No. BQ-100000144 Anexo 2 Certificado No. 28427911 de 1e octubre del 2025

IMPORTANTE: Para la aprobación de cada pago, es responsabilidad del supervisor y/o interventor verificar: 1. Vigencia de la(s) garantía(s). 2. Cumplimiento del contratista de las obligaciones, incluidas las relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se recuerda a la supervisión, que para efectos de ejecución del contrato se requiere previamente, la expedición del CRP y la aprobación de la garantía.

Adicionalmente, se recuerda que es obligación del supervisor verificar que se actualicen las garantías del contrato en cada modificación contractual y allegarlas oportunamente a la Oficina de Contratos.

ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS
Jefe Oficina de Contratos

Elaboró: Maria Acuña- Profesional Universitario

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

Original: Archivo Expediente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación

Radicado Nº **I-2025-166636**
Fecha: 04-12-2025 - 13:56
Folios: 36 Anexos: 3 ANEXOS UNIFICADOS
Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: SFNHR

PARA: **ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS**
Oficina de Contratos
e-mail: ana.briceno@educacionbogota.gov.co

DE: **ANDRES GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Subsecretaría de Acceso y Permanencia

ASUNTO: Remisión Actualización Pólizas de Cumplimiento, RCE y TRC – Contrato de Obra CO1.PCCNTR.8155135 de 2025 – CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025

Respetada Doctora Ana María,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de la firma y revisión preliminar de la garantía exigida conforme a lo establecido en el pliego de condiciones del Contrato de Obra CO1.PCCNTR.8155135, celebrado entre la Secretaría de Educación Distrital (SED) y el CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025, nos permitimos de manera atenta radicar para su revisión y aprobación la actualización de las pólizas según acta de inicio

ASEGURADORA	PÓLIZA No.	ANEXOS	DESCRIPCIÓN	No. FOLIOS
Berkley International Seguros Colombia SA	96098	7	Cumplimiento	7
Berkley International Seguros Colombia SA	27661	8	Responsabilidad Civil Extracontractual	11
Seguros Mundial	BQ-100000144	4	Todo Riesgo en Construcción y Montaje	28

Los documentos relacionados se encuentran cargados en la plataforma transaccional SECOP II para su consulta.

Cordialmente,

ANDRÉS GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

ANEXO: POLIZA CUMPLIMIENTO 7 folios
POLIZA RCE 11 folios
POLIZA TRC 28 folios

Elaboró: Arq. Santiago Ángel – Contratista DCCEE
Revisó: Arq. Jorge Moreno – Profesional DCCEE
Aprobó: Ing. Carolina Machado Valdés – DCCEE– SED.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.17 09:27:36 -05:00

Código de seguridad: CICOLCjHQElj5RoFIcRsOQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: (601) 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000007-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100000144	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	28428814	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/10/2025	24:00 Horas Del	07/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.973.186-4
DIRECCIÓN	TV 21 BIS # 92 - 57	**TELÉFONO**	3112887795
ASEGURADO	CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.973.186-4
DIRECCIÓN	TV 21 BIS # 92 - 57	**TELÉFONO**	3112887795
BENEFICIARIO	CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.973.186-4
DIRECCIÓN	TV 21 BIS # 92 - 57	**TELÉFONO**	3112887795

OBJETO DE CONTRATO

RIESGO : 1

VIGENCIA (DESDE)	VIGENCIA (HASTA)	06/10/2025	07/10/2026	AMPARO	SUMA ASEGURADA	MONEDA
				DAÑOS MATERIALES	2,703,337,443.00	$
				TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCANICA	2,703,337,443.00	$
				CICLÓN, HURACÁN, INUNDACIÓN, TEMPESTAD, ENFANGAMIENTO Y DESL	2,703,337,443.00	$
				AMIT - HMACC	2,703,337,443.00	$
				MANTENIMIENTO	2,703,337,443.00	$
				RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS MATERIALES	400,000,000.00	$
				RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS PERSONALES	400,000,000.00	$
				REMOCIÓN DE ESCOMBROS	400,000,000.00	$
				LEG 2	2,703,337,443.00	$

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE SEGUN CIRCULAR 034 DE AGOSTO 27 DE 2004 DE LA SUPERBANCARIA.

Los valores asegurados establecidos como limites para los amparos adicionales otorgados en la presente póliza (si los hubiere) forman parte del valor asegurado total establecido para el amparo básico que se considera el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora y por lo tanto no se consideran valores asegurados adicionales.

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ANGARITA SEGUROS E&A LIMITADA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	2.297.837,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	2.297.837,00
GASTOS EXP.	$	10.000,00
IVA	$	438.489,03
TOTAL A PAGAR	$	2.746.326,03

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **(601) 327 4712 - (601) 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000007-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100000144	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	28428814	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/10/2025	24:00 Horas Del	07/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CON LA SIGUIENTE VIGENCIA DETALLADA:

VIGENCIA: PERIODO CONSTRUCCIÓN

DESDE: 06/10/2025 a las 00:00 horas
HASTA: 05/05/2026 a las 24:00 horas

MANTENIMIENTO

DESDE: 06/05/2026 a las 00:00 horas
HASTA: 05/09/2026 a las 24:00 horas

TIPO: AMPLIO
DURACIÓN: 4 (MESES)
PERIODO DE PRUEBAS 4 (SEMANAS)
UBICACIÓN: BOGOTA

DATOS GENERALES
TOMADOR: CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025
NIT: 901973186-4

Integrantes
SAFRID INGENIERIA SAS NIT: 900.520.848 - 4. 90%
ARDIKA INGENIERIA SAS NIT: 901.250.593 - 6 10%

ASEGURADO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION O SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL CON NIT: 899.999.061-9
Dirección: Avenida el Dorado No. 66-63, Teléfono 3241000 y CONSORCIO ARSAF 2025 NIT No. 901.973.186-4.

BENEFICIARIO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION O SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL CON NIT: 899.999.061-9
Dirección: Avenida el Dorado No. 66-63, Teléfono 3241000 Y TERCEROS AFECTADOS

NOMBRE DEL PROYECTO Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8155135 del 04 de septiembre del 2025.

DESCRIPCION DEL PROYECTO: ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS"

UBICACION DEL RIESGO

LOTE 4

CPF Localidad Colegio Sede Educativa Dirección Zona
573 USME OFELIA URIBE DE
ACOSTA SEDE A - EL BOSQUE NUEVO TV 1 ESTE # 85 - 86
SUR SUR
1962 CIUDAD
BOLÍVAR ESTRELLA DEL SUR SEDE D - ESTRELLA DEL SUR
(ESTRELLA IV) KR 18 D # 73 - 50
SUR SUR
576 USME DIEGO MONTAÑA
CUELLAR SEDE A - EL UVAL - NUEVO Carrera 2 Este No 101
A 01 Sur SUR
1919 CIUDAD
BOLÍVAR ESTRELLA DEL SUR SEDE C - ESTRELLA III SEDE C CL 74 A SUR # 18 -
21 SUR
1981 CIUDAD
BOLÍVAR FANNY MICKEY SEDE A - VILLAS DEL
DIAMANTE KR 18 N # 70 A - 51
SUR SUR
1911 CIUDAD

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000007-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100000144	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	28428814	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/10/2025	24:00 Horas Del	07/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

BOLÍVAR COMPARTIR
RECUERDO SEDE A - COMPARTIR
LUCERO ALTO CL 69 SUR # 18 B -
35 SUR
1912 CIUDAD
BOLÍVAR CONFEDERACION
BRISAS DEL
DIAMANTE SEDE A - CONFEDERACIÓN SUIZA Diagonal 71 B Sur No
18 I 20 SUR
539 USME LOS TEJARES SEDE A - LOS TEJARES Calle 75 C Bis Sur No
5-52 SUR

1. BIENES ASEGURADOS:
Las construcciones permanentes y demás materiales y bienes que han de incorporarse en la obra y las construcciones temporales necesarias para la misma tales como oficinas y bodegas, así como la maquinaria y equipo de construcción que forman parte integrante de la obra, siempre que estén incluidos en el valor asegurado, hayan sido reportados a Seguros Mundial y exista aceptación expresa de los mismos.
La presente póliza cubre los daños materiales y Responsabilidad Civil que sufra los bienes inmuebles durante su construcción y montaje antes de su periodo de entrega de propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad, cuyo valor se encuentre asegurado expresamente, de acuerdo con las condiciones de este contrato, el código de comercio colombiano y de acuerdo con el condicionado general de la compañía de seguros.

2. VALOR ASEGURADO:
El que sea equivalente al valor total presupuestado de la obra al término de esta, incluyendo el valor de reconstrucción de los bienes asegurados, fletes, derechos de aduana, impuestos, mano de obra, gastos de construcción y/o montaje y/o servicios, y materiales y/o rubros suministrados por el dueño o principal de la obra y demás costos directos del proyecto asegurado.
Para la maquinaria de construcción y/o montaje, el Asegurado debe solicitar o mantener durante la vigencia del seguro como valor asegurado, el que sea equivalente al valor de reposición de cada una de las máquinas y equipos de construcción y montaje

DESCRIPCION VALOR ASEGURADO TOTAL
COSTO TOTAL OBRA $2.703.337.443

3. AMPAROS Y SUBLÍMITES:
Según texto MUNDIAL SEGUROS 30/03/2021-1317-P-12-PPSUS14R00000007-D00I 30/03/2021-1317-NT-P-12-NTPSUS14R0000008

Todos los siguientes sublimites operan por evento / agregado vigencia y no son en exceso del valor asegurado, lo que quiere decir que el límite máximo de responsabilidad es el valor del contrato $2.703.337.443
Este seguro cubre los daños materiales que sufran los bienes descritos en la póliza y/o sus anexos, causados directamente por:
AMPARO BASICO DAÑOS MATERIALES (A): $2.703.337.443
INCENDIO Y/O RAYO O EXPLOSIÓN
CORTÓ CIRCUITO Y ARCO VOLCAICO, ASI COMO LA ACCION DE LA ELECTRICIDAD ATMOSFERICA
IMPERICIA, NEGLIGENCIA, DESCUIDO, MANEJO INADECUADO Y ACTOS MAL INTENCIONADOS COMETIDOS POR EMPLEADOS DEL ASEGURADO, EXCEPTO CUANDO TALES DAÑOS FUEREN OCASIONADOS MEDIANTE EL USO DE ELEMENTOS O ARTEFACTOS EXPLOSIVOS.
a. IMPACTO DE VEHICULOS TERRESTRES, DE AERONAVES O DE PARTES DE ELLOS
b. CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE EXCLUIDA

El seguro otorgado bajo esta póliza opera solamente para los bienes asegurados que se hallen dentro del predio, ya sea que estén almacenados o estén siendo trasladados a cualquier otro lugar ubicado dentro del mismo predio, o se estén ejecutando sobre ellos obras y/o trabajos propios de la construcción y/o montaje objeto del seguro

4. AMPAROS ADICIONALES: Mediante aceptación expresa, con sujeción al pago de la prima adicional, el asegurado queda cubierto por los amparos adicionales que se contraten en la póliza y/o sus anexos y hasta los límites indicados para cada amparo. Según texto MUNDIAL SEGUROS

AMPARO VALOR ASEGURADO
TERREMOTO, TEMBLOR, SISMO, MAREMOTO, TSUNAMI O ERUPCIÓN VOLCÁNICA. AMPARO "B": $2.703.337.443
CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO Y ALZA EN EL NIVEL DE LAS AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O ROCAS AMPARO "C" $2.703.337.443
HMACCP y AMIT: ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, SABOTAJE, VANDALISMO Y TERRORISMO $2.703.337.443
COBERTURA DE MANTENIMIENTO "D"
Tipo: AMPLIO
Duración: 4 (meses)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000007-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100000144	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	28428814	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/10/2025	24:00 Horas Del	07/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

HURTO CALIFICADO $400.000.000 evento / vigencia
RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A BIENES AMPARO "E": $400.000.000 evento / vigencia
RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAS AMPARO "F": $400.000.000 evento / vigencia
REMOCION DE ESCOMBROS AMPARO "G" $400.000.000 evento / vigencia

Nota: En caso de siniestro el límite combinado de las coberturas endoso 120, coberturas E y F en conjunto no superara el valor de $ 400.000.000 evento / vigencia. La sección de RCE solo se extiende al periodo de construcción y no incluye el periodo de mantenimiento.

5. ENDOSOS ADICIONALES:
ENDOSO SUBLIMITE
002 : Responsabilidad Civil Cruzada Max $120.000.000 de E y F
004 : Mantenimiento Amplio 4 MESES
005 : Cronograma de avance de los trabajos de construcción y/o montaje 4 SEMANAS
006 : Horas Extras, Trabajo Nocturno, Trabajo en días festivos, Flete expreso. $200.000.000 evento / vigencia
007 : Flete Aéreo $200.000.000 evento / vigencia
008 : Obras en zonas Sísmicas INCLUIDO
100 : Prueba de Maquinaria e Instalaciones (Únicamente bienes nuevos, que estén relacionados en el presupuesto del proyecto y hagan parte de la suma asegurada descrita en la presente póliza) 4 SEMANAS
102 : Cables subterráneos $200.000.000 evento / vigencia
107 : Campamentos y almacenes de construcción $200.000.000 evento / vigencia
109 : Almacenaje de Materiales de construcción INCLUYE
110 : Condiciones Especiales relativas a Medidas de Seguridad en caso de Precipitaciones, Avenida e Inundación 20 AÑOS
111 : Remoción de Escombros después del corrimiento de tierras INCLUIDO
112 : Equipos Extintores de incendios y protección de incendios en sitios de obra 20% evento / vigencia. límite por campamento y/o unidad de almacenaje
114 : Siniestros en Serie 100% los dos primeros , 70% del Tercero
60% del Cuarto
50% del Quinto
Riesgo de diseño Opción 1:
LEG 2/96 HASTA MAX 100% DEL VALOR TOTAL ASEGURABLE
116 : Obras civiles Aseguradas Recibidas o Puestas en operación 100% del valor del proyecto en el momento del siniestro
119 : Propiedad Existente 20% evento / vigencia
120 : Vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes 25% evento / vigencia
121 : Cimentaciones por Pilotaje y Tablestacados para Fosas de Obras INCLUYE - LIMITACIÓN DE COBERTURA
214 : Asentamiento del Subsuelo INCLUYE - EXCLUSIÓN

6. CLAUSULAS O COBERTURAS ADICIONALES:
Los valores asegurados de las cláusulas o coberturas adicionales contenidas en este numeral, se entienden incluidos en la suma asegurada y no incrementan la responsabilidad de la compañía.
ENDOSO SUBLIMITE
Honorarios Profesionales de auditores, arquitectos e ingenieros $200.000.000 evento / vigencia
Gastos de Extinción del Siniestro $200.000.000 evento / vigencia
Gastos para evitar la extensión y propagación del Siniestro $200.000.000 evento / vigencia
Gastos para la preservación de bienes $200.000.000 evento / vigencia
Planos y Documentos $200.000.000 evento / vigencia
Bienes Propiedad de Empleados, excluye joyas, dinero y vehículos $200.000.000 evento / vigencia

7. OTRAS CLAUSULAS:

a) Restablecimiento de valor asegurado por pago de Siniestro, con cobro de prima adicional, No aplica para el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual.
b) Designación de ajustadores (De común acuerdo entre asegurado y aseguradora).
c) Designación de bienes.
d) Anticipo de la Indemnización. 50% una vez demostrada la pérdida y la cuantía. Y sujeto al informe del ajustador.
e) Arbitramento.
f) Actos de Autoridad.
g) Derechos sobre el salvamento y primera opción de compra para el asegurado.
h) Experticia Técnica.
i) Revocación de la póliza 30 días, HMACCP y AMIT 10 días.
j) No se renuncia a la aplicación de Infraseguro ni demérito por Uso.
k) Ampliación aviso de siniestro 30 Días, excepto para HAMCC y AMIT 10 días.
l) No se cubren extensiones automáticas de vigencia. En caso de prórrogas, estas se liquidarán con la tasa de la prima pactada.
m) En caso de incremento del valor asegurado durante la vigencia, la prima adicional de cada incremento se calculará a partir de la tasa original y desde el inicio de vigencia de la póliza.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000007-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100000144	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	28428814	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/10/2025	24:00 Horas Del	07/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

8. DEDUCIBLES
COBERTURA DEDUCIBLE
AMPARO "A" Básico 10% del valor de la pérdida, Min 10 SMMLV
AMPARO "B" Terremoto 3% del valor del proyecto al momento del siniestro, Min 3 SMMLV
AMPARO "C" Riesgos Naturaleza 15% de la perdida, Min 20 SMMLV
Hurto Calificado 10% del valor de la pérdida, Min 3 SMMLV
Mantenimiento Amplio 004 10% del valor de la pérdida, Min 10 SMMLV
HMACC - AMIT 10% del valor de la pérdida, Min 3 SMMLV
AMPARO " E Y F" Responsabilidad Civil
RC Cruzada 10% del valor de la pérdida, Min 4 SMMLV
AMPARO "G" Remoción de Escombros Aplica el deducible de la cobertura afectada
Pruebas 15% del valor de la perdida sin ser inferior a 10 SMMLV
Riesgos de diseño LEG2 /96 20% del valor de la pérdida, Min 20 SMMLV
Riesgos de diseño LEG3/06 20% del valor de la pérdida, Min 20 SMMLV
Propiedad Existente 119 10% del valor de la pérdida, Min 4 SMMLV
Vibraciones (RC Propiedad Adyacente) 20% del valor de la pérdida, Min 15 SMMLV
Bienes de Propiedad de empleados 10% del valor de la pérdida, Min 3 SMMLV
RC cables subterráneos, tuberías y demás instalaciones subterráneas 20% del valor de la pérdida, Min 6 SMMLV
Demás Eventos 10% del valor de la pérdida, Min 3 SMMLV

9. TASA (%o) Por Mil
Opción 1: LEG 2/96 AL 100%
DESCRIPCION VALOR ASEGURADO TASA (%o) POR MIL PRIMA ANTES DE IVA
COSTOS DIRECTOS $2.703.337.443 0,85 $2.297.837
PRIMA TOTAL ANTES DE IVA Y GASTOS DE EXPEDICIÓN $2.297.837

NOTA: En caso de solicitud de anulación de la presente póliza, se cobrará la prima correspondiente al tiempo transcurrido desde inicio de vigencia a la fecha de notificación a Seguros Mundial de la solicitud de anulación, esto en virtud del artículo 1070 del código de comercio.

Tasa para prorrogas: Para prórrogas menores o iguales a 12 meses la tasa mensual es de 0,08% (por mil). Para prórrogas entre 12 meses hasta 24 meses la tasa mensual es de 0,11% (por mil). Para prórrogas superiores, tasa a convenir (mínimo 0.12%o), sujeto a la revisión al momento de prórroga, cualquier cambio al riesgo se deberá revisar en su momento y estará sujeto a cambios de condiciones.
Prima mínima para aumentos de suma asegurada y prórrogas: $ 200,000 Antes IVA

10. EXCLUSIONES GENERALES.

" Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra), guerra civil de acuerdo con la cláusula NMA 464.
" Rebelión, revolución, insurrección, sedición, poder militar o usurpado, asonada, conmoción civil o popular de cualquier clase. huelga, conflictos colectivos de trabajo o suspensión de hecho de labores, motín, daño malicioso o vandalismo, conspiración, poder militar o usurpado.
" Coberturas de Responsabilidad Civil y Errores de Diseño durante el período de Mantenimiento.
" Responsabilidad Civil por Lucro Cesante de terceros y/o pérdidas consecuenciales de cualquier tipo.
" No serán objeto de cobertura en virtud de la presente póliza los daños ocasionados a propiedades vecinas o adyacentes sobre las que el Tomador no hubiere entregado las respectivas actas de vecindad
" Dolo, culpa grave o imprudencia manifiesta del asegurado o de sus representantes o de las personas que están ejerciendo las funciones de responsable de la construcción o de los frentes de obra específicos, siempre y cuando el dolo o la imprudencia sea atribuirles a dichas personas directamente.
" Hurto simple y/o desaparición misteriosa
" La Pérdida de beneficios adelantada (ALOP / DSU)
" Toda clase de riesgos nucleares o atómicos.
" Radiaciones ionizantes de o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear o por la combustión de carburantes nucleares.
" Propiedades radioactivas, toxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas o contaminantes de cualquier instalación nuclear, reactor u otra instalación nuclear o de partes de la misma.
" Cualquier arma de guerra que utiliza la desintegración y o fusión nuclear o atómica o cualquiera otra reacción o fuerza o sustancia radioactivas
" Lucro cesante, demora, paralización del trabajo, sea total o parcialmente. Lucro Cesante Contingente como por ejemplo Cobertura de Proveedores y Clientes, Falta de Suministro o Denegación de Acceso, Perdida de Mercados entre otras.
" Desgaste, deterioro, corrosiones, herrumbes, incrustaciones, raspaduras de superficies pintadas o pulidas, oxidación, deterioro debido a falta de uso y a condiciones atmosféricas normales, a menos que sean consecuencia de danos a los bienes asegurados y

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000007-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100000144	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	28428814	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/10/2025	24:00 Horas Del	07/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

cubiertos por la póliza.
" Daños o pérdidas materiales generados por incumplimiento de las consideraciones y recomendaciones de los estudios de ingeniería, tales como, pero sin limitarse a estudios de suelos y estructuras.
" Con base en lo anterior, los estudios de suelos y estructuras hacen parte integral del contrato de seguros y por lo tanto el asegurado deberá suministrarlos a mundial seguros.
" Sanciones impuestas al asegurado por incumplimiento de los contratos de los bienes asegurados, así como por deficiencias o defectos de estética.
" Daños o defectos de bienes asegurados, existentes al iniciar los trabajos de construcción.
" Costo de reemplazo, reparación o rectificación de materiales y/o mano de obra defectuosa. Esta exclusión se limita los bienes defectuosos y no se excluye daño o perdida material a otros bienes asegurados bien construidos, afectados por un accidente debido a tal material o mano de obra defectuosa.
" Equipos y maquinaria con placas (licencia) para transitar en vías públicas.
" Falla o daño interno mecánico y/o eléctrico interno en equipos y maquinaria de construcción.
" Prototipos.
" Riesgos inactivos, fuera de servicio u operación, paralizados o en desuso. En caso de que la obra se paralice o se suspenda el asegurado deberá dar aviso por escrito a Seguros Mundial en un periodo máximo de 15 días calendario contados a partir de la fecha de paralización.
" Prueba de maquinaria y equipos usados.
" Cualquier daño o defecto del equipo notado previamente al inicio de la póliza y detallado en el reporte de inspección.
" Los gastos de una reparación provisional y los daños ocasionados a los bienes asegurados o a otros bienes que sean o no objeto de la reparación provisional efectuada.
" Gastos adicionales para horas extraordinarias de trabajo, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso, etc, salvo que hayan sido acordados expresamente mediante amparo adicional.
" Contaminación ambiental, polución o filtración de cualquier naturaleza, sea esta gradual, súbita o imprevista, incluyendo las multas por tal causa y las indemnizaciones que se vea obligado a pagar el asegurado por orden de cualquier autoridad administrativa o judicial con absoluta prescindencia de que llegue a configurarse una responsabilidad en su contra.
" Siniestros que hayan sido ocasionados directa o indirectamente por la pérdida de, modificación de o daños a, o una reducción de la funcionalidad, disponibilidad u operación de: un sistema informático, hardware, programa, software, datos, almacenamiento de información, microchip, circuito integrado o un dispositivo similar en equipos informáticos y no informáticos.
" Transporte externo fuera de predios del asegurado.
" Pérdidas por estafa, abuso de confianza o infidelidad de empleados al servicio del asegurado.
" Los daños biológicos/químicos.
" Los daños por cohetes/misiles.
" La Responsabilidad civil Consecuencial.
" La Responsabilidad civil por contaminación y/o polución.
" Cualquier clase de obra civil relacionada con Instalación de Equipos de Petróleo y control de pozos. Esta exclusión no aplicará a la construcción de edificios no relacionados ni físicamente conectados con la penetración, extracción, producción y/o refinación de petróleo.
" Las coberturas retroactivas tanto de siniestros, como de incidentes o circunstancias conocidas susceptibles de ocasionar un siniestro.
" No se cubren daños a computadores, software o bases de datos. Se cubren únicamente los daños físicos generados a medios de procesamiento electrónico de datos, asegurados en la póliza, siempre y cuando estén incluidos dentro de la suma asegurada de la póliza.
" Cualquier tipo de costos o gastos extras generados por desviaciones del cronograma o del presupuesto original de la obra.
" Cualquier daño, pérdida o reclamación directa o indirectamente relacionada con daños causados por enfermedades infecciosas o contagiosas.
" Son Exclusiones Todas aquellas exclusiones particulares que se pacten entre mundial y el asegurado.
" El uso o empleo de la energía atómica o nuclear, radiación y contaminación radioactiva.
" Fallas o defectos cuya existencia no fue avisada a la compañía al tiempo de contratarse el seguro, no obstante haber sido conocidos por el tomador, asegurado o sus representantes.
" Mano de obra y materiales defectuosos, errores de diseño. la exclusión de la pérdida o los daños provenientes de las causas mencionadas anteriormente quedara limitada únicamente a lo cubierto dentro del alcance de la clausula de errores (Clausulas LEG) de diseño.
" Daños o pérdidas materiales en el equipo y maquinaria Daños sufridos durante el transporte de los bienes al sitio de la obra, aun cuando tales daños sean advertidos posteriormente.
" Líneas de transmisión y distribución en fase de operación.
" No se cubren los gastos incurridos para restituir el nivel freático o la capacidad portante del suelo, ni los gastos para estabilizar el terreno y/o aumentar el factor de seguridad del proyecto, ni de zonas aledañas.
" Trabajos con explosivos en proyectos de TRC y TRM con respecto a la cobertura de Responsabilidad Civil E Y F
" No se cubren los daños que se evidencian en las actas de vecindades.
" Quedan excluidos los daños causados a las propiedades adyacentes cuyo material de construcción sea tierra armada, tapia, bahareque o similares.
" En adición a las exclusiones del condicionado general, y no obstante lo indicado en cualquier otra parte de la póliza, excluye: Equipo y maquinaria de construcción (aun cuando esté incluida en el valor asegurado, si no se ha pactado prima aparte y existe aceptación expresa de Seguros Mundial); daños por: la operación del proyecto por la cual se deba tener una póliza de funcionamiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000007-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100000144	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	28428814	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/10/2025	24:00 Horas Del	07/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

(propiedad); Daño por demoliciones o bienes que estén destinadas a ser demolidas, por la responsabilidad legal o contractual del fabricante; por bienes o rubros no incluidos en la suma asegurada.
" Riesgo Cibernetico : Se excluye cualquier reclamación propia o de terceros, incluyendo sus gastos de defensa derivados de:
- Contaminación de bases de datos o datos de terceros, ya sea por un virus o por manipulación del asegurado
- Modificación, destrucción, manipulación inadecuada, daño o eliminación de datos almacenados en cualquier sistema informático, ya sea propio o de terceros.
- Robo de cualquier hardware del asegurado, que contenga datos del asegurado, sus empleados o de terceros.
- Destrucción y/o daños materiales de los bienes del asegurado o de terceros por causa de un ataque cibernético de terceros o de empleados, que resulte en un daño material, ya sea directo o consecuencial.
- Cualquier reclamación por revelación de datos propios o de terceros, incluyendo contenido multimedia, ya sea por violación a la seguridad de datos o por infidelidad de empleados.
- Cualquier reclamación derivada de Randsware, DDoS (Denegación de servicio), abuso sexual o infantil en la Web, Skimming (fraude en medios de pago), Phishing (ingeniería social) o Criptojacking (minería de criptomonedas maliciosa).
" Desposeimiento permanente o temporal resultante de la confiscación, apropiación o requisición por cualquier autoridad legalmente constituida.
" Cualquier reclamación de tipo penal, daños punitivos y/o ejemplarizantes, así como fianzas, avales y similares.
" Pérdidas financieras
" Moho tóxico
" Pagos Ex Gracia
" Exclusión total de asbestos.
" Pool y riesgos atómicos y/o nucleares de cualquier índole,
" Riesgos de energía nuclear. según cláusula NMA 1975A (1994).
" Contaminación radioactiva, según CL 370.
" Polución y contaminación gradual. Contaminación biológica y/o química.
" Defectos latentes o inherentes incluyendo el seguro de Decenal.
" Todo tipo de Seguros de Créditos, Coberturas de Fidelidad, Caución, Rentas y Garantías de cualquier tipo (incluyendo las garantías financieras).
" Obligaciones extracontractuales y/o responsabilidad civil extracontractual, excepto por lo cubierto en los amparos de responsabilidad civil extracontractual E y F, únicamente cuando se suscriba con la cobertura en conjunto para daños materiales.
" Multas convencionales, sanciones, penalizaciones, derivadas del incumplimiento contractual (por ej. por la entrega defectuosa o retrasada de los objetos asegurados)
" Garantías de rendimiento y producción.
" Se excluye maquinaria y equipo trabajando bajo tierra y/o proyectos en Minas subterráneas, túneles y equipo utilizado para trabajos subterráneos.
" Los riesgos de aviación y navegación espacial y riesgos inherentes, tales como satélites, vehículos espaciales, cohetes portadores y componentes de estos, desde el comienzo del transporte hasta llegar al recinto de lanzamiento, recintos de lanzamiento
" Responsabilidad Civil Extracontractual E&O.
" Responsabilidad Civil Extracontractual D&O.
" Responsabilidad Civil de cualquier tipo para el equipo, maquinaria o vehículo, asegurado en la presente póliza, mediante la cobertura de Equipo y maquinaria, así como equipos que cuentan con Placa Libre de Movilización Nacional siempre y cuando se encuentre circulando en vía públicas.
" Responsabilidad Civil para pólizas con exposición en los Estados Unidos y/o Canadá
" Equipos de Petróleo y control de pozos, incluyendo torres de perforación petrolera.
" Se excluyen las pérdidas a consecuencia del levantamiento de cargas en equipos tales como, pero no limitados a: Grúas, Torres Grúas, Equipos de construcción de puentes, que excedan las capacidades nominales de los equipos establecidos o publicados en manuales, folletos y/o tablas del fabricante.
" Se excluye cualquier equipo sin documentos legales o no registrado bajo los requerimientos legales de tránsito o utilizado para cualquier actividad ilegal.
" Los seguros de Todo Riesgo Industrial.
" Prueba de maquinaria y equipos usados.
" Exceso de costes (Cost overrun), esta exclusión se refiere a costes que no estén causados por un daño material asegurado.
" Incremento de costos. (Increased cost of unbuilt portion)
" Coberturas amplias de error de diseño, excepto como se cubre de acuerdo con Condiciones particulares (Cláusulas LEG).
" Riesgos Off shore, (seguros de las técnicas marinas/plataformas, instalaciones portuarias dentro del mar).
" Exclusión de Infidelidad y riesgos financieros, faltantes de inventarios
" Las coberturas retroactivas tanto de siniestros, como de incidentes o circunstancias conocidas susceptibles de ocasionar un siniestro.
" Se excluyen bienes que no se encuentren dentro del presente contrato o relacionados dentro del presupuesto de obra o de montaje , suministrado por el tomador o asegurado de la presente póliza.
" Cláusula de Limitación de Exclusión de Cyber LMA 5410.
" Cláusula de Exclusión y Limitante por Sanciones LMA 3100.
" Cláusula Cut Through
" Los gastos de remoción de escombros serán pagados por la Compañía solamente en caso de que se haya especificado una suma determinada según la cobertura "G".
" Endoso 013: Bienes Almacenados fuera del sitio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000007-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100000144	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	28428814	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/10/2025	24:00 Horas Del	07/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

" Endoso 106 : Trabajos por Secciones.
" Endoso 117: Tendido de Tuberías de Agua y Desagües.
" Plantas eólicas
" Centrales térmicas
" Se excluye cualquier daño causado al proyecto una vez este entregado y puesto en funcionamiento y/o operación, salvo por lo estipulado en la cláusula de mantenimiento amplio endoso 004.

LMA5394 EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
1. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario dentro de este acuerdo de seguro, este acuerdo de seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza, causada directa o indirectamente por, contribuida por, resultante de, que surja de, o en relación con una enfermedad transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.

2. Como se usa aquí, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:
1. La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de este, ya sea que se considere vivo o no, y
2. El método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión por aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
3. La enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de la propiedad.

NMA 1685 FILTRACIÓN, POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN APROBADA POR LLOYDS UNDERWRITERS` NON-MARINE ASSOCIATION)

El presente Seguro no cubre responsabilidad alguna por:
1. Lesiones personales o lesiones corporales o pérdida, daños o pérdida de uso de bienes directa o indirectamente ocasionados por filtraciones, polución o contaminación, siempre que el presente párrafo no sea aplicable a la responsabilidad por Lesiones Corporales o Lesiones Personales o a la pérdida o daños físicos o destrucción de bienes tangibles, o pérdida de uso de tales bienes dañados o destruidos, cuando dicha filtración, polución o contaminación es ocasionada por un evento repentino, no intencional e inesperado durante la vigencia del presente Seguro.
2. El costo de remover, anular o limpiar sustancias filtrantes o contaminantes, salvo que la filtración, polución o contaminación sea ocasionada por un evento repentino, no intencional e inesperado durante la vigencia del presente Seguro.
3. Multas, sanciones, o daños punitivos o ejemplares.

La presente Cláusula no extenderá el presente Seguro para cubrir responsabilidad alguna que de otra manera no hubiese sido amparada bajo el presente Seguro si no se hubiese anexado la presente Cláusula.
22/1/70 NMA 1685
USA & Canada Policy Forms - Julio del 2001.

NMA 464 Cláusula De Exclusión De Guerra Y Guerra Civil (Aprobada por Lloyd`s Underwriters` Non-Marine Association)
No obstante cualquier cosa de lo contrario incluida en la presente póliza, ésta no ampara pérdida o daños directa o indirectamente ocasionados o coadyuvados o a consecuencia de guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (ya sea que se haya declarado la guerra o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado o comiso o nacionalización o requerimiento o destrucción o daños a bienes por parte o bajo órdenes de cualquier gobierno o autoridad pública o local.
1/1/38
NMA 464

CL370 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, QUÍMICA, BIOLÓGICA, BIOQUÍMICA Y ARMAS ELECTROMAGNÉTICAS

Esta cláusula prevalecerá y estará por encima de cualquier cosa contenida en este seguro

1. En ningún caso este seguro cubrirá pérdida, daño, responsabilidad o gasto, directa o indirectamente causado por, o contribuido por, o a consecuencia de
1.1. radiaciones iónicas de o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o por cualquier desperdicio o por la combustión de combustible nuclear
1.2. la radioactividad, toxicidad, explosión u otras propiedades azarosas o contaminantes de cualquier instalación o reactor nuclear, u otro montaje o componente nuclear de esto.
1.3. cualquier arma o aparato que emplee fisión y/o fusión atómica o nuclear u otra reacción
similar o fuerza o contenido radioactivo.
1.4. la radioactividad, toxicidad, explosividad u otras propiedades azarosas o contaminantes de cualquier contenido radioactivo. La exclusión en esta sub-cláusula no se extiende a isótopos radioactivos, diferentes a combustible nuclear, cuando dichos isótopos estén siendo preparados, transportados, almacenados, o usados para propósitos comerciales, agrícolas, médicos, científicos u otros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000007-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100000144	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	28428814	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/10/2025	24:00 Horas Del	07/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

propósitos pacíficos.
1.5. cualquier arma química, biológica, bioquímica o electromagnética. CL 370

11. GARANTIAS:
El asegurado garantizará para la presente póliza, para los efectos de los artículos 1061, 1062 y 1063 del código de comercio, que tomará todas medidas de protección, así como las precauciones razonables y cumplirá con todas las recomendaciones indicadas por la compañía para prevenir una pérdida, daño o responsabilidad.

Bajo este módulo no cubre pérdidas o daños materiales de los bienes e intereses asegurados, que no cumplan las siguientes condiciones:

Equipos extintores manuales en el 100% de los equipos objeto del seguro.
Garantía vigilancia en la obra. El proyecto debe garantizar una vigilancia permanente las 24 horas por parte de una firma de de vigilancia especializada.
Para el almacenamiento de líquidos inflamables como combustibles o solventes se debe garantizar que dicho almacenamiento sea ea realizado en un área separada.
En el momento de expedir la póliza el estudio de suelos (cuando aplique) y todos los demás diseños aprobados por la entidad ad competente, hacen parte fundamental del contrato de seguros y la póliza solo tendrá validez si se siguen las recomendaciones constructivas expresada en ellos, el Asegurado deberá seguir todas las recomendaciones expuestas en el estudio de suelos y todas las recomendaciones que los ingenieros geotecnias realicen a lo largo del periodo de construcción de la obra.
El Tomador deberá realizar entrega a la Compañía de las actas de vecindad en un término que no podrá exceder los 30 días calendario io siguientes, contados desde la fecha de emisión de la póliza. Aquellas actas remitidas después del término señalado se entenderán por no entregadas.
En caso de que aplique, el asegurado deberá garantizar que, en caso de presentarse cualquier modificación a la cimentación del el proyecto establecida en el estudio de suelos, la misma deberá ser consultada y aprobada previamente por el Ingeniero de suelos o firma que realizo el estudio. Todo debe ser consignado por escrito y debe contar con las firmas de los responsables según corresponda. De igual manera estas modificaciones deberán ser notificadas inmediatamente al asegurador.
El proyecto deberá cumplir con las normas y especificaciones del Código Colombiano de Construcciones Sismo resistentes NSR2010 o la la normativa vigente.
La cobertura se limita a los ítems descritos en el presupuesto aportado para expedición de la póliza.
El proyecto deberá contar con extintores multipropósito en las áreas donde se almacene o se trabaja con material combustible y/o /o inflamable.
Es imprescindible para la validez de estas condiciones, el suministro del cronograma definitivo de construcción y el presupuesto de de construcción del presente proyecto a asegurar, previo al inicio de la vigencia de la póliza o en su defecto en el plazo otorgado por la aseguradora para entregar estos documentos.
En caso de que las obras así lo requieran o aplique. Se deberá realizar el apuntalamiento temporal y permanente de las estructuras as de contención, teniendo en cuenta la estabilidad de las construcciones y vías vecinas, conforme a las indicaciones del estudio de suelos del proyecto.
El proyecto deberá contar con la debida señalización y demarcación; lo anterior con el fin de prevenir, disminuir y, en lo posible, e, evitar el riesgo de accidentes a terceros. Esto debe involucrar las vías próximas al proyecto.
Debe existir control de ingreso y salida de materiales y equipos
Dar cumplimiento al cronograma de obra y presupuesto.
Avisar oportunamente a la compañía las modificaciones al proyecto inicialmente propuesto.
El Asegurado se obliga a notificar a la Compañía todos los hechos que puedan producir un aumento o disminución de las sumas as aseguradas, aun cuando dichos cambios sean debidos a fluctuaciones de los salarios y precios y se ajustará debidamente la prima de acuerdo a estos aumentos o disminuciones. Es condición de que tal aumento o disminución tendrá vigor sólo después de que éste haya sido registrado en la Póliza por la Compañía y antes de la ocurrencia de algún reclamo bajo el seguro. Para realizar el ajuste en la suma asegurada el asegurado deberá aportar a la Compañía el presupuesto de obra actualizado con los nuevos valores.
El Asegurado se obligará a proporcionar a la Compañía todos los detalles e informaciones que sean necesarios para la apreciación del el riesgo y/o que la compañía considere necesarios.
Todos los documentos suministrados por el asegurado para suscribir el presente proyecto hacen parte integral de la presente póliza.
Se deberá garantizar que todas las instalaciones eléctricas del proyecto tendrán que estar debidamente aisladas y conducidas.
El proyecto deberá garantizar medidas de protección para evitar daños materiales y/o a personas a consecuencia de caída de objetos o o materiales de la obra. Para ello el asegurado deberá garantizar la protección de la zona de trabajo con redes verticales, debidamente instaladas y aseguradas y/o la instalación de plataformas rígidas o techos en la calle o zona inferior, que permita el paso de personas, y tenga los elementos necesarios (bandejas, protectores de borde, etc.), que eviten la caída a la misma.
Utilización de bastidores suspendidos que recojan el escombro, restos de materiales, etc., que pueda o haya utilizado el trabajador or vertical para evitar que puedan caer al vacío. También se pueden instalar sistemas fijos de recogida de objetos, como por ejemplo redes horizontales debidamente sujetas, aseguradas, y aptas en función de la carga que pueden soportar y el impacto que pueden recibir por la caída de objetos.
Instalación de vallas de protección, que impidan el acceso de cualquier persona a la zona de trabajo.
El asegurado para proyectos en que los diseños y estudios estén a su cargo, deberá entregar a Seguros Mundial copia de los mismos en en un plazo no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del proyecto.
El constructor se compromete a entregar la totalidad de las actas de vecindad y demás información que quede pendiente como garantía,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF
Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	BQ-100000144	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	28428814	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/10/2025	24:00 Horas Del	07/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

a, en un plazo no mayor a 30 días calendario luego de emitida la póliza.
El asegurado debe realizar los correspondientes muestreos y ensayos al concreto en construcción de obra civil.
Los materiales combustibles deben contar con una distancia mínima de 30 cm entre estos materiales, luminarias, tomas de corriente, e, aparatos eléctricos y otros equipos que produzcan calor.

12. OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

" GARANTIAS La aceptación de esta oferta queda sujeta a recibir orden en firme de la cotización. Esta cotización está sujeta a que la siguiente información sea entregada a Seguros Mundial antes de la fecha de emisión de póliza:

- SARLAFT Actualizado Rut y/o Cámara de comercio
- Cédula del representante legal.
- envió cronograma 30 días después de emitida la póliza

Si la información solicitada no es proporcionada o no es satisfactoria, resultará en la cancelación por parte de los aseguradores de acuerdo con la cláusula de cancelación incluida en el contrato de seguro.

Apreciado Aliado,

Recordamos la importancia que ostenta el cumplimiento estricto de las garantías contenidas en las condiciones generales y particulares del contrato de seguro.

Es de suma relevancia recordar que bajo los términos del artículo 1061 del Código de Comercio el incumplimiento de esta promesa, en virtud de la cual el asegurado se obliga a hacer o no determinada cosa, o a cumplir determinada exigencia, o mediante la cual afirma o niega la existencia de determinada situación de hecho, conlleva bien sea a la anulabilidad del contrato de seguro, o a la posibilidad en cabeza del Asegurador de darlo por terminado desde el momento de la infracción.

Así las cosas, el incumplimiento de las garantías también conlleva a la pérdida del derecho a la indemnización frente a siniestros presentados ante esta aseguradora.

" SINIESTRALIDAD: Según lo reportado por el Asegurado a SEGUROS MUNDIAL. (Cero), según información del intermediario

Esta propuesta fue elaborada considerando que no se tenían siniestros ocurridos, ni situaciones que pudieran dar lugar a reclamación alguna hasta la fecha de confirmación del negocio. En caso de conocer información contraria a la suministrada, Seguros Mundial se reserva el derecho de modificar los términos aquí cotizados

" Los valores especificados como Límites o sublimitas se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

" Requisito SARLAFT establecido en la Circular Externa No. 067 del 2007 expedido por la Superintendencia Financiera.

" Cláusula De indemnización, En caso de siniestro indemnizable el valor del siniestro o de la pérdida se establecerá con base en la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto reportados a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción / reparación del daño

" Deberes profesionales: De presentarse un siniestro indemnizable resultante de un incumplimiento de deberes profesionales por parte de consultores profesionales, negligencia, error u omisión en el diseño o la fabricación fuera del Sitio por parte de un proveedor, la aseguradora indemnizará según la Póliza, manteniendo los derechos de subrogación frente a los consultores profesionales o proveedores en relación con dicho siniestro.

" Medidas necesarias: Queda acordado que, sujeto a las condiciones de la Póliza, la aseguradora será responsable por pérdida o daño ocasionado por los eventos cubiertos por la presente siempre y cuando el asegurado haya implementado medidas de seguridad tales como: i) la protección de taludes, contenciones y cimentaciones, verificando factores de seguridad de acuerdo con el Reglamento Nacional vigente, o con un mínimo 1.5 donde no se indique; ii) inspección de soldaduras verificadas mediante pruebas/ensayos subsanando eventuales desperfectos localizados con tales ensayos

" Principio indemnizatorio: No obstante, cualquier disposición en contrario contenida en esta cobertura, bajo ningún sublimita adicional desembolsado con ocasión de la pérdida serán recuperables los costos para eliminación de defectos, mejoras, u otro concepto que exceda el principio indemnizatorio.

" Las palabras "ocurrencia de siniestro" se entenderán como todas las pérdidas individuales que se originen o sean ocasionadas directamente por una sola catástrofe o causa común. No obstante, la duración y ámbito de cualquier "ocurrencia de siniestro" así definida se limitará a:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF
Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000007-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100000144	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	28428814	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/10/2025	24:00 Horas Del	07/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

a. 72 horas consecutivas en caso de huracán, tifón, tormenta de viento, granizada y/o tornado.
b. 72 horas consecutivas en caso de terremoto, maremoto, ola de marea, tsunami y/o erupción volcánica.
c. 72 horas consecutivas en los límites de una ciudad, pueblo o villa en caso de motín, conmociones civiles y daños malicioso y terrorismo (bajo los términos de NMA 2930b (enmendada) de este Acuerdo).
d. 72 horas consecutivas para cualquier "ocurrencia de siniestro" que incluya pérdida o pérdidas individuales derivada(s) de cualquiera de los peligros mencionados anteriormente en los apartados (a), (b), (c) y
e. 168 horas consecutivas en todo el país en lo que se refiere a inundación a raíz de huracán que haya perdido la categoría de tal tifón, tormenta de viento, tormenta de lluvia, tormenta de granizo y(o tornado, exceso de lluvia, maremoto, ola de marea la cual alcance su punto más alto en uno o más casos y que se manifieste en uno o más cuerpos hidrológicos de una misma ocurrencia.
f. 168 horas consecutivas para cualquier "ocurrencia de siniestro" de cualquier naturaleza que no incluya pérdida o pérdidas individuales causada(s) por alguno de los peligros mencionados anteriormente en los apartados a), b), c), d) y 3) anteriores.

Y no quedará incluida en el término "ocurrencia de siniestro" ninguna pérdida individual producida por cualquiera de los peligros asegurados que ocurra fuera de dichos periodos o áreas.

La Compañía podrá elegir la fecha y hora del comienzo del cómputo de horas consecutivas de cualquiera de dichos períodos, y si una ocurrencia de siniestro fuera de mayor duración que los períodos mencionados anteriormente, la Compañía podrá dividir dicha ocurrencia de siniestro en dos o más ocurrencias de pérdida siempre que no coincidan dos períodos y que ningún período comience antes de la fecha y hora de la ocurrencia del primer siniestro individual para la Compañía registrada en dicha pérdida.

13. PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: 30 días desde la entrega de la póliza.

14. TEXTOS ENDOSOS Y CLAUSULAS ADICIONALES
002 - Responsabilidad Civil Cruzada

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella, la Cobertura de Responsabilidad Civil de la Póliza se aplicará a cada una de las partes mencionadas como aseguradas en la Parte Descriptiva, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiera extendido una póliza por separado; sin embargo, el Asegurador no indemnizará al Asegurado bajo este Endoso con respecto a:

A. Pérdidas o daños en los bienes cubiertos o amparables bajo el amparo A de la Póliza, aunque no exista una obligación de indemnizar por haberse acordado un deducible o un límite de indemnización;
B. la responsabilidad por lesiones corporales, fatales o no, o enfermedades a empleados o trabajadores que estén asegurados o hubieran podido asegurarse por el Seguro de Responsabilidad Civil Patronal.

Sin embargo, la responsabilidad total del Asegurador con respecto a las partes aseguradas no excederá, en total, para un accidente o una serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite de indemnización estipulado en la Parte Descriptiva de la Póliza.

004 - Mantenimiento Amplio

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, este seguro se extenderá para el período de mantenimiento aquí especificado a cubrir solamente las pérdidas o daños en las obras contratadas
A. causados por el o los contratistas asegurados, cuando éstos ejecuten las operaciones a que les obliga la cláusula de mantenimiento de su contrato

B. que ocurran durante el período de mantenimiento, siempre y cuando dichas pérdidas o daños hayan sido causados en la obra durante el período de construcción y/o montaje antes de haber sido extendido el certificado de terminación de la parte dañada o perdida.

005 - Cronograma de avance de los trabajos de construcción y/o montaje

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, son aplicables las siguientes condiciones a este seguro:

Junto con las demás declaraciones hechas por escrito por el Asegurado para obtener cobertura por esta Póliza, así como con toda información técnica proporcionada al Asegurador, el cronograma de avance de los trabajos de construcción y/o montaje formará parte integrante de la Póliza.

El Asegurador no indemnizará al Asegurado con respecto a pérdidas o daños causados por o resultantes de o agravados por una desviación del cronograma de avance de los trabajos de construcción y/o montaje que exceda de los plazos citados a continuación en semanas, a menos que dicha desviación haya sido aprobada por escrito por el Asegurador antes de ocurrir la pérdida o daño.

006 - Horas Extras, Trabajo Nocturno, Trabajo en días festivos, Flete expreso

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF
Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000007-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100000144	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	28428814	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/10/2025	24:00 Horas Del	07/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, este seguro se extiende a cubrir los gastos adicionales en concepto de horas extra, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y flete expreso (excluido flete aéreo).

Sin embargo, es condición previa que dichos gastos adicionales sean desembolsados en relación con cualquier pérdida o daño causados en los objetos asegurados e indemnizables bajo la Póliza.

Si la suma o las sumas aseguradas para el o los objetos dañados resultan menores que los montos que debían haberse asegurado, entonces la cantidad indemnizable bajo este Endoso para los referidos gastos adicionales se verá reducida en la misma proporción.

007 - Flete Aéreo

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, este seguro se extiende a cubrir los gastos adicionales por concepto de flete aéreo.

Queda entendido que tales gastos adicionales se originen con motivo de un daño o pérdida en los bienes asegurados indemnizables bajo la Póliza.

Además, queda entendido que la cantidad máxima indemnizable bajo el presente Endoso durante el período de vigencia con respecto a flete aéreo no deberá exceder de la cantidad mencionada en las condiciones particulares.

008 - Obras en zonas Sísmicas

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el Asegurador sólo pagará una indemnización por pérdidas, daños o responsabilidades resultantes de un temblor, si el Asegurado puede comprobar que el riesgo sísmico fue tenido en cuenta en el diseño conforme a los reglamentos antisísmicos oficiales vigentes en la plaza, y que ha respetado las especificaciones que rigen para las dimensiones y calidades de los materiales de construcción y mano de obra en las que se base el respectivo diseño.

100 - Prueba de Maquinaria e Instalaciones (Únicamente bienes nuevos)

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el período de cobertura se extiende a las operaciones de prueba o pruebas de carga, pero no por un período mayor de cuatro semanas a partir del comienzo de las pruebas.

Sin embargo, si son probadas y/o puestas en operación o recibidas por el propietario solamente una parte de la planta o una o varias máquinas, la cobertura para dicha parte de la planta o máquina, así como cualquier responsabilidad resultante de ello, cesará y la cobertura continuará únicamente para las partes restantes a las cuales no es aplicable lo dicho anteriormente.

Además, queda entendido y convenido que, para la maquinaria e instalaciones sujetas a las pruebas mencionadas, quedan suprimidas las exclusiones c y d de la Cláusula 5 de la Póliza, debiendo aplicarse en su lugar la siguiente exclusión:

<<Pérdidas o daños debidos a cálculos o diseño erróneo, material o fundición defectuosos, defectos de mano de obra, salvo errores de montaje. >>

Si se trata de partidas usadas, el seguro por las mismas terminará, sin embargo, inmediatamente en el momento de comenzar las operaciones de pruebas.

102 - Cables subterráneos

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el Asegurador sólo indemnizará al Asegurado las pérdidas o daños en cables subterráneos, tuberías y demás instalaciones subterráneas, si antes de iniciarse los trabajos, el Asegurado se ha informado en las autoridades responsables sobre la ubicación exacta de dichos cables, tuberías
y/o instalaciones, habiendo encaminado a la vez todas las medidas necesarias para prevenir eventuales daños en tales tuberías e instalaciones.

En caso de abonarse una indemnización por pérdidas o daños en cables, tuberías e instalaciones subterráneas que se encuentren tendidos exactamente en la ubicación indicada en los planes de situación (especificación del tendido de las instalaciones subterráneas) se tomará en cuenta un deducible del 20 % del importe del siniestro o la suma indicada en la presente póliza bajo el concepto de deducible, según el monto más elevado.

En todo caso, la indemnización a pagar no sobrepasará los costes de reparación de dichos cables, tuberías y/o instalaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

No. PÓLIZA	BQ-100000144	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	28428814	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/10/2025	24:00 Horas Del	07/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

subterráneas, quedando excluida de la cobertura toda indemnización por daños consecuenciales y multas convencionales.

103 - Cosechas Bosques y Cultivos

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el Asegurador no indemnizará al Asegurado las pérdidas o daños o responsabilidad es directa o indirectamente causados en cosechas, bosques y/o cultivos durante la ejecución de los trabajos de construcción.

107 - Campamentos y almacenes de construcción

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el Asegurador sólo indemnizará al Asegurado las pérdidas, daños o responsabilidades cuando éstos sean causados directa o indirectamente por incendio, avenida o inundación en los campamentos y almacenes de materiales de construcción, siempre que dichos campamentos y almacenes se hayan construido por encima del nivel máximo de agua registrado en los últimos 20 años dentro del sitio de obra y que las diversas unidades de almacenaje o se hayan ubicado, por lo menos, a una distancia de 50 m entre sí o estén separadas por muros cortafuegos.

Además, queda entendido y convenido que el Asegurador indemnizará al Asegurado por siniestro sólo hasta el límite máximo de indemnización de para campamentos, por cada unidad de almacenaje.

109 - Almacenaje de Materiales de construcción

Queda entendido y convenido que, con sujeción a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, los Aseguradores sólo indemnizarán al Asegurado por pérdidas, daños y responsabilidades cuando éstos sean causados directa o indirectamente por incendio, avenida, inundación en los campamentos y almacenes de materiales de construcción, siempre que dichos campamentos y almacenes se hayan construido por encima del nivel máximo de agua registrado en los últimos 20 años dentro del sitio de obra y las diversas unidades de almacenaje o se hayan ubicado, por lo menos, a una distancia de 50 m entre sí o estén separadas por muros cortafuegos. Además, queda entendido y convenido que los Aseguradores indemnizarán al Asegurado por siniestro sólo hasta el límite máximo de indemnización de para campamentos, por cada unidad de almacenaje.

110 - Condiciones Especiales relativas a Medidas de Seguridad en caso de Precipitaciones, Avenida e Inundación

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o a ella endosados, los aseguradores sólo indemnizarán al asegurado las pérdidas, daños o responsabilidades directa o indirectamente causados por precipitaciones, avenida e inundación, si en el diseño y la ejecución del proyecto se han tomado las medidas adecuadas de seguridad.

A los efectos de lo anteriormente expuesto, se entienden por medidas adecuadas de seguridad que los valores de precipitaciones, avenida e inundación que puedan deducirse de las estadísticas oficiales de los servicios meteorológicos locales con respecto a la localidad asegurada y a cualquier fecha dentro de la vigencia del seguro, tengan en cuenta un período de recurrencia de 20 años.

No se indemnizarán las pérdidas, daños o responsabilidades causados por el hecho de que el asegurado no haya removido inmediatamente posibles obstáculos (p. ej. arena, troncos de árboles) del cauce para mantener ininterrumpido el caudal de las aguas dentro del sitio de la obra, con independencia de que el cauce conduzca agua o no.

111 - Remoción de Escombros después del corrimiento de tierras

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el Asegurador no indemnizará al Asegurado

A. los gastos por concepto de remoción de escombros después de corrimiento de tierras, siempre que dichos gastos sobrepasen los costes a desembolsar para los trabajos de movimiento de tierras dentro de regiones afectadas por tales corrimientos de tierras;

B. los gastos por concepto de reparación de taludes erosionados u otras áreas niveladas, si el Asegurado no ha tomado las medidas necesarias o bien no las ha tomado a tiempo.

112 - Equipos Extintores de incendios y protección de incendios en sitios de obra

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el Asegurador indemnizará al Asegurado los daños o pérdidas que se deban directa o indirectamente a incendio y/o explosión sólo cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Conforme progresen los trabajos, deberá contarse con equipos adecuados para el combate de incendios y disponerse de agentes

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000007-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100000144	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	28428814	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/10/2025	24:00 Horas Del	07/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

extintores en cantidad suficiente listos para ser utilizados en cualquier momento.

La tubería ascendente húmeda para hidrantes deberá instalarse hasta el nivel inmediatamente anterior al último piso en proceso de construcción, cerrándola provisionalmente con tapas.

2. Los gabinetes para mangueras y extinguidores portátiles deberán revisarse a intervalos regulares, pero cuando menos dos veces por semana.

3. Los muros cortafuego previstos por los reglamentos locales vigentes serán construidos tan pronto sea posible una vez retiradas las cimbras o encofrados.

Las aberturas para pozos de elevadores, ductos de servicios y otros espacios abiertos serán taponadas provisionalmente en cuanto sea posible, pero a más tardar al comenzar los trabajos de acabados interiores.

4. Los materiales de desperdicio serán eliminados regularmente. Los desperdicios inflamables que se generen por la ejecución de trabajos de acabados serán retirados al final del día de todas las plantas en que dichos trabajos sean realizados.

5. Deberá implementarse un sistema de "permiso de trabajo" para todos los contratistas involucrados en actividades que impliquen riesgo de incendio, como, por ejemplo

- esmerilado, corte y soldadura,
- trabajos con soplete,
- aplicación de asfalto caliente,
- O cualesquiera otros trabajos que desarrollen calor.

En trabajos con riesgo de incendio, deberá estar presente, cuando menos, una persona entrenada en el combate de incendios provista de un extinguidor.

El sitio de trabajo deberá ser inspeccionado una hora después de haberse terminado el trabajo con peligro de incendio.

6. El almacenaje de material requerido para los trabajos de construcción y montaje deberá distribuirse en varios sitios de almacenamiento y el valor por unidad de almacenaje no deberá exceder el importe mencionado en las condiciones particulares

Las diferentes unidades de almacenaje deberán estar separadas por una distancia mínima de 50 metros o bien separadas por muros cortafuego. Todo material inflamable, especialmente líquidos y gases, deberá ubicarse a suficiente distancia de la obra, así como de sitios que desarrollen calor.

7. Deberá nombrarse un encargado de seguridad.
Deberá instalarse una alarma de incendio confiable que, siempre que ello sea posible, deberá estar conectada con la estación de bomberos local.

En la obra se elaborarán planes para protección y combate de incendios y se actualizarán periódicamente.

El personal empleado en la obra será entrenado en el combate de incendios y tomará parte en simulacros semanales de extinción de incendios.

Los bomberos de la localidad deberán estar informados sobre las características particulares del sitio de construcción y tendrán libre acceso al mismo en cualquier momento.

8. El sitio de construcción deberá estar cercado y el acceso vigilado.

114 - Siniestros en Serie

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, el presente seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas en edificios, elementos constructivos, maquinaria o equipos del mismo tipo que ocurran por errores en el diseño (siempre que estén amparados según endoso), faltas de material o mano de obra deficiente, que tengan su origen en la misma causa.

Los Aseguradores fijarán la indemnización pagadera al Asegurado según la escala indicada en la presente póliza y una vez deducida la franquicia acordada por cada siniestro

No se indemnizarán otros siniestros.

LEG 2/96
Redacción de Defectos - Modelo "Consecuencias"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000007-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100000144	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	28428814	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/10/2025	24:00 Horas Del	07/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Asegurador(es) no será(n) responsable(s) por
Todos los gastos que puedan ser necesarios por razón de defectos de: (1) material; o (2) mano de obra; o (3) plan de diseño o (4) de especificaciones. Si el daño afecta a cualquier parte de la Propiedad Asegurada que contenga cualquiera de dichos defectos, el coste de sustitución o rectificación que queda aquí excluido es el que se hubiera incurrido si la sustitución o rectificación de la Propiedad Asegurada hubiera sido puesta en marcha inmediatamente antes del dicho daño.

A los efectos de esta póliza, y no solamente para esta exclusión, se entiende y se acuerda que cualquier parte de la Propiedad Asegurada no se considerará como dañada por el mero hecho de la existencia de cualquier defecto de material, mano de obra, plan de diseño o especificación.

LEG 3/06
Redacción de Defectos - Modelo "Mejora"
Asegurador(es) no será(n) responsable(s) por:

Todos los gastos que puedan ser necesarios por razón de defectos de: (1) material; o (2) mano de obra; o (3) plan de diseño o (4) de especificaciones y si el daño (que a los efectos de esta exclusión incluirá cualquier cambio patente, de forma perjudicial, en el estado físico de la Propiedad Asegurada) afecta a cualquier parte de la Propiedad Asegurada que contenga cualquiera de dichos defectos, el coste de sustitución o rectificación que queda aquí excluido es el incurrido para mejorar el material, la mano de obra, el plan de diseño o la especificación original.

A los efectos de esta póliza, y no solamente para esta exclusión, se entiende y se acuerda que cualquier parte de la Propiedad Asegurada no se considerará como dañada por el mero hecho de la existencia de cualquier defecto de material, mano de obra, plan de diseño o especificación.

116 - Obras civiles Aseguradas Recibidas o Puestas en operación

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, este seguro se extiende a cubrir:

- pérdidas o daños en partes de las obras civiles aseguradas ya recibidas o puestas en operación, siempre que tales pérdidas o daños se deriven de la ejecución de los trabajos de construcción amparados bajo la Cobertura A y que sobrevengan durante la vigencia del seguro.

El presente endoso aplica únicamente cuando el proyecto no ha sido entregado en su totalidad.

119 - Propiedad Existente

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, la cobertura otorgada bajo el amparo A del presente seguro se extiende a amparar pérdidas o daños en propiedad existente o en propiedad que queda bajo el cuidado, la custodia y bajo la supervisión del asegurado, siempre que las pérdidas o daños sean causados por o resulten de la construcción o del montaje de las posiciones amparadas bajo la cobertura A.

El asegurador indemnizará al asegurado los daños en propiedad existente sólo bajo la condición de que ésta se encontrara en un estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hubieran tomado las medidas de seguridad necesarias.

En cuanto a eventuales daños por vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, el asegurador indemnizará al asegurado sólo los daños o pérdidas que se originen por el derrumbe total o parcial de la propiedad asegurada, pero no los daños de menor importancia que constituyan un peligro tanto para la estabilidad de la propiedad asegurada como también para los mismos usuarios.

El asegurador no indemnizará al asegurado

- los daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción y su ejecución,

- los costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

120 - Vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes (RC Propiedades Adyacentes, según texto Seguros Mundial)

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del asegurado, la cobertura otorgada bajo las coberturas E y F del presente seguro se extiende a amparar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000007-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100000144	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	28428814	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/10/2025	24:00 Horas Del	07/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial.

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.

- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.

El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad Por

- daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución,

- daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios,

- costes por concepto de prevención o aminoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

121 - Cimentaciones por pilotaje
Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, los Aseguradores no indemnizarán al Asegurado los costes desembolsados

1. para reponer o restituir los pilotos o elementos de tablestacados
A. que se hayan desplazado, desalineado o ladeado durante la construcción,
B. que se hayan hecho inservibles, abandonado o dañado durante el proceso de hincado o extracción,
C. c que ya no puedan seguir utilizándose a causa de equipos de hincado o entubados encajados;
2. para la restitución de uniones de tablestacados desembragadas o no efectuadas;
3. para subsanar fugas o la infiltración de toda clase de materiales;
4. para el relleno de huecos o la reposición de pérdidas de bentonita;
5. por el hecho de que los pilares o elementos de fundación no hayan resistido a la capacidad de carga o no hayan alcanzado la capacidad de carga exigida según el diseño;
6. para restituir los perfiles o dimensiones.

Este endoso no tendrá aplicación para pérdidas o daños causados por fuerzas de la naturaleza. Incumbe al Asegurado aportar la prueba de que tales pérdidas o daños estén amparados por la póliza.

214 - Asentamiento del Subsuelo

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o a ella endosados, los aseguradores no indemnizarán al asegurado los daños o pérdidas que se originen por hundimiento y asentamiento a causa de compactación insuficiente o mejora del subsuelo, así como por trabajos de hincado no adecuados o deficientes.

MR111A: Condiciones Especiales Relativas A Derrumbes Y Azolves:
Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, la Compañía no indemnizará al Asegurado con respecto a:
- Gastos por concepto de remoción de derrumbes, cualquiera sea su causa, cuyo origen se encuentre fuera de los límites del área de construcción. Dichos límites están dados por la proyección vertical de la intersección de las líneas de proyecto de los taludes con el terreno natural. Si un derrumbe tiene su origen parcialmente fuera de los límites antes mencionados, la indemnización se verá restringida a aquella parte del derrumbe cuyo origen se encuentre dentro de dichos límites.
- Gastos por concepto de reparación de taludes erosionados, o cualesquiera otras superficies niveladas, si el Asegurado no ha tomado las medidas necesarias o bien no las ha tomado a tiempo.
- Gastos por concepto de remoción de azolves y materiales extraños en trincheras y alcantarillas.
- Pérdida o daño, cuya causa sea el que el Asegurado haya omitido la remoción inmediata de las obstrucciones corno arena, azolve y materiales extraños en los cauces.
- Gastos por concepto de remoción de acumulaciones de arenas y nieves.
- Gastos por concepto de impermeabilización y drenes adicionales para la descarga de aguas de lluvia y/o aguas subterráneas.
- Pérdida o daño causados por diseño incorrecto, especialmente el que se cause por diseño inadecuado de taludes y por insuficiencia o ausencia de muros de contención, drenes, alcantarillas y/o de la coherencia entre el relleno y del terreno natural.

Honorarios Profesionales de auditores, arquitectos e ingenieros:
Los gastos de honorarios de profesionales, incluyendo los gastos de viaje y estadía, en que se incurra necesariamente y razonablemente a efectos de la reparación, reconstrucción o reemplazo que surjan como consecuencia de un Siniestro asegurado, estableciéndose que:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000007-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100000144	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	28428814	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/10/2025	24:00 Horas Del	07/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

(a) por el presente, se excluyen los honorarios de preparación de un reclamo en virtud de esta Póliza; y
(b) el monto pagadero no excederá la escala de honorarios que rige habitualmente en dichas profesiones.

Gastos de Extinción del Siniestro:
Los gastos adicionales por concepto de extinción de siniestro que afecta a los bienes asegurados al instante de la atención de la emergencia, de acuerdo con el artículo 1074 del código de comercio de Colombia.

Gastos para evitar la extensión y propagación del Siniestro:
Los gastos adicionales para evitar la extensión y propagación del siniestro que afecta a los bienes asegurados, de acuerdo con el artículo 1074 del código de comercio de Colombia.

Gastos para la preservación de bienes:
Los gastos adicionales para la preservación de los bienes asegurados, de acuerdo con el artículo 1074 del código de comercio de Colombia.

Planos y Documentos:
En el caso de que el Siniestro afecte planos, dibujos, archivos, documentos, manuscritos o registros de sistemas de computación que formen parte del bien asegurado, se indemnizará al Asegurado por el costo de la mano de obra y el tiempo insumido por el trabajo realizado en computadoras a efectos de reproducir dichos planos, dibujos, archivos, documentos, manuscritos o registros de sistemas de computación, incluyendo cualquier gasto que se incurra para producir la información contenida en ellos, con la condición que:
(a) el Asegurado mantendrá copias de seguridad actualizadas de los registros de dichos planos, dibujos, archivos, documentos, manuscritos o registros de sistemas de computación en un lugar remoto y seguro;
(b) el seguro proporcionado por el presente no incluirá pérdida ni daño sufrido por el Asegurado debido a la distorsión o falta de disponibilidad de dicha información; y
(c) la indemnización conforme al presente no superará la cantidad definida en las CONDICIONES PARTICULARES.

Actos de Autoridad: daños a bienes asegurados no afectados por el evento, pero que fueron destruidos por la autoridad al instante de la atención de la emergencia.
Principio y fin de la responsabilidad de la Compañía
1. Dentro del término de vigencia de la Póliza, la responsabilidad de la se inicia en el momento de comenzar los trabajos o cuando los bienes asegurados o parte de ellos hayan sido descargados en el sitio de construcción mencionado en la Póliza, y termina en la fecha especificada en la Parte Descriptiva.
No obstante, la responsabilidad de la Compañía terminará con anterioridad por aquellos bienes asegurados que hubieren sido recibidos o puestos en servicio antes de la fecha de terminación especificada en la Póliza, según lo que ocurriere primero.
2. Si el período de construcción resulta mayor que el tiempo por el cual se expidió la Póliza, la Compañía, a solicitud del Asegurado, podrá extender la vigencia del seguro mediante el cobro de una prima extra.
3. Cuando el Asegurado, debido a cualquier circunstancia, tenga que interrumpir la construcción, estará obligado a notificarlo a la Compañía.
4. Si después de haber suministrado los bienes a montar o parte de los mismos, se demorara en el sitio del montaje el comienzo de los trabajos de montaje por más de un mes, este riesgo de prealmacenaje será incluido en el seguro mediante el pago de una prima especial mensual, sobre el valor de los bienes almacenados.

Demás términos y condiciones según texto MUNDIAL SEGUROS 30/03/2021-1317-P-12-PPSUS14R00000007-D00I 30/03/2021-1317-NT-P-12-NTPSUS14R0000008.
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

CONTINUACION AMPAROS...

AMPARO	LIM POR EVENTO	LIM POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	PRIMA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000007-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100000144	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	28428814	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/10/2025	24:00 Horas Del	07/10/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

REMOCIÓN DE ESCOMBROS	0.00	400,000,000.00	400,000,000.00	0.00
LEG 2	0.00	2,703,337,443.00	2,703,337,443.00	0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	28428814

Fecha de Facturación	17/10/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE	
Póliza No.	BQ–100000144
Periodo Facturado	06/10/2025 — 07/10/2026

Fecha Límite de Pago	16/11/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	2.307.837,00
IVA	438.489,03
VALOR TOTAL A PAGAR $	2.746.326,03

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025
TV 21 BIS # 92 – 57	901973186
Intermediario	ANGARITA SEGUROS E&A LIMITADA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **16/11/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	28428814

Fecha de Facturación	17/10/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE	
Póliza No.	BQ–100000144
Periodo Facturado	06/10/2025 — 07/10/2026

Fecha Límite de Pago	16/11/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	2.307.837,00
IVA	438.489,03
VALOR TOTAL A PAGAR $	2.746.326,03

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025
TV 21 BIS # 92 – 57	901973186
Intermediario	ANGARITA SEGUROS E&A LIMITADA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000284288l4(3900)000002746326(96)20251116

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990028428814(3900)000002746326(96)20251116

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025 **TV 21 BIS # 92 - 57** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 9019731864**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**27661 / 8**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 28/11/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/11/2025,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0027661 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025 **TV 21 BIS # 92 - 57** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 9019731864**	**TERCEROS AFECTADOS**

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
060002766100088BOG202511281404134

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
ALIANZA MUTUAL CLASE: AGENCIAS CLAVE: 117701

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025 **TV 21 BIS # 92 - 57** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 9019731864**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**27661 / 8**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BOGOTÁ, D.C., 28/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2026.	
NUMERO DE FACTURA	**06 - 0027661 / 000**

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE INDICA QUE LA GARANTÍA SE ENCUENTRA ACTUALIZADA CONFORME AL ACTA DE INICIO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2025 AL CONTRATO DE OBRA NO. 8155135

- COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
- COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
- COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
- COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS.
- COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.
- COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

2. LA VIGENCIA DEL AMPARO VA HASTA LAS 24: HORAS DEL 05-05-2026

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE CONFIRMA QUE LA PRESENTE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTIENE, RECONOCE Y ACEPTA LOS SIGUIENTES AMPAROS, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

- COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
- COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
- COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
- COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS.
- COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.
- COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE 06-10-2025 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA,

VIGENCIA GLOBAL: DESDE LAS 0HS DEL 06/10/2025 HASTA LAS 24HS 05/05/2026.-

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727	PBX 605 3572727	PBX 607 3572727	PBX 602 3572727	PBX 606 3572727
	EXT: 4476	EXT: 4470	EXT: 4471	EXT 4478	EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025 **TV 21 BIS # 92 - 57** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 9019731864**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**27661 / 8**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 28/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0027661 / 000

CARATULA

POR SOLICITUD DE LA CONTRATANTE SE ACLARA:
1. NUMERO DE CONTRATO AMPARADO: CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.8155135 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
2. LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS VAN HASTA LAS 24: HORAS DEL 04-04-2026
3. ASEGURADO BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION O SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL CON NIT 899.999.061-9 - AV EL DORADO NO. 66 - 63 TELEFONOS 3241000 Y CONSORCIO ADECUACIONES ARSAFF NIT 901.973.186-4

4. BENEFICIARIO
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION O SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL CON NIT 899.999.061-9 Y/O TERCEROS AFECTADOS

AL OFERENTE SE LE ADJUDICO EL LOTE NRO 4

CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025; CONFORMADO POR:
SAFRID INGENIERIA NIT 900.520.848-4 PARTICIPACION DEL 90%
ARDIKA INGENIERIA SAS NIT 901.250.593-6 PARTICIPACION DEL 10%

==========
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
==========
ACTIVIDAD DESARROLLADA: CONSTRUCCION

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION PROCESO NRO SED-LP-OP-DCCEE-012-2025; CUYO OBJETO ES : ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS.

LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025 **TV 21 BIS # 92 - 57** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 9019731864**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**27661 / 8**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 28/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0027661 / 000

CARATULA

Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========
RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS:
==========

AMPARO BASICO---------- COP 427.050.000,00

Predios Labores y Operaciones (PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:
1. Incendio y/o explosión
2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.
3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.
4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.
5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.
6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.
7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.
8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo “Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduría, Vigilancia y Seguridad”.
10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.
11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos”
12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.
13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.
14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extrapatrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025 **TV 21 BIS # 92 - 57** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 9019731864**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**27661 / 8**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 28/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0027661 / 000

CARATULA

de cobertura.
15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA:
==========
LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========
LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:
==========
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO: COP 427.050.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA: COP 427.050.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO: COP 427.050.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA: COP 427.050.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO: COP 427.050.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA: COP 427.050.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO: COP 427.050.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA: COP 427.050.000,00

DEDUCIBLES APLICABLES:

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 5.000.000,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025 **TV 21 BIS # 92 - 57** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 9019731864**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**27661 / 8**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 28/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0027661 / 000

CARATULA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727	PBX 605 3572727	PBX 607 3572727	PBX 602 3572727	PBX 606 3572727
	EXT: 4476	EXT: 4470	EXT: 4471	EXT 4478	EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025 **TV 21 BIS # 92 - 57** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 9019731864**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**27661 / 8**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 28/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0027661 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

CONSTE QUE SE AUMENTA/N LA/S SUMA/S ASEGURADA/S:
SIENDO ENTONCES LA SITUACIÓN ACTUAL DEL RIESGO Y SUS COBERTURAS LA SIGUIENTE:

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025 **TV 21 BIS # 92 - 57** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 9019731864**	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**96098 / 7**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 28/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2029.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0096098 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION **AV EL DORADO NO. 66 - 63** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 8999990619** **Teléf. 3241000**	**BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION** **AV EL DORADO NO. 66 - 63** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 8999990619** **Teléf. 3241000**

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
05000960980007*BOG202511281404044

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
ALIANZA MUTUAL CLASE: AGENCIAS CLAVE: 117701

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025 **TV 21 BIS # 92 - 57** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 9019731864**	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**96098 / 7**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BOGOTÁ, D.C., 28/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2029.	
NUMERO DE FACTURA	**05 - 0096098 / 000**

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN SOLICITUD DE LA CONTRATANTE DE LA POLIZA, SE INDICA QUE LA GARANTÍA SE ENCUENTRA ACTUALIZADA CONFORME AL ACTA DE INICIO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2025 AL CONTRATO DE OBRA NO. 8155135

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

SE ACLARA QUE LA GARANTÍA SE ENCUENTRA ACTUALIZADA CONFORME AL ACTA DE INICIO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2025 AL CONTRATO DE OBRA NO. 8155135

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0005 EMITIDO EN FECHA 27/10/2025 Y SEGUN . DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0004 EMITIDO EN FECHA 09/10/2025 Y SEGUN SEGUN ACTA DE INICIO DEL 03-10-2025 DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0003 EMITIDO EN FECHA 08/10/2025 Y SEGUN ACTA DE INICIO DE 06-10-2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0002 EMITIDO EN FECHA 24/09/2025 Y SEGUN contratante DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL PROCESO NRO SED-LP-OP-DCCEE-012-2025; CUYO OBJETO ES : ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS.

ASEGURADO / BENEFICIARIO

BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION NIT 899.999.061-9

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD ES DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION.

AL OFERENTE SE LE ADJUDICO EL LOTE NRO 4

CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025; CONFORMADO POR:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727	PBX 605 3572727	PBX 607 3572727	PBX 602 3572727	PBX 606 3572727
	EXT: 4476	EXT: 4470	EXT: 4471	EXT 4478	EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025 **TV 21 BIS # 92 - 57** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 9019731864**	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**96098 / 7**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 28/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2029.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0096098 / 000

CARATULA

SAFRID INGENIERIA NIT 900.520.848-4 PARTICIPACION DEL 90%
ARDIKA INGENIERIA SAS NIT 901.250.593-6 PARTICIPACION DEL 10%

•LA PRESENTE POLIZA NO SE RENOVARA AUTOMATICAMENTE, PARA SU ACEPTACION SE REQUIERE DE LA APROBACION DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PREVIA SOLICITUD DEL TOMADOR.

•LA PRESENTE POLIZA AMPARA OBLIGACIONES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO.

CONTINUA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 540.667.488,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/10/2025, hasta las 24 hs del 05/01/2027

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 270.333.744,30
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/10/2025, hasta las 24 hs del 05/05/2029

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 540.667.488,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/05/2026, hasta las 24 hs del 05/05/2028

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727	PBX 605 3572727	PBX 607 3572727	PBX 602 3572727	PBX 606 3572727
	EXT: 4476	EXT: 4470	EXT: 4471	EXT 4478	EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025 **TV 21 BIS # 92 - 57** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 9019731864**	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**96098 / 7**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 28/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2029.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0096098 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION **AV EL DORADO NO. 66 - 63** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 8999990619** **Teléf. 3241000**	**BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION** **AV EL DORADO NO. 66 - 63** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 8999990619** **Teléf. 3241000**

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
05000960980007*BOG202511281404044

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
ALIANZA MUTUAL CLASE: AGENCIAS CLAVE: 117701

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



Firma Autorizada EL TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727	PBX 605 3572727	PBX 607 3572727	PBX 602 3572727	PBX 606 3572727
	EXT: 4476	EXT: 4470	EXT: 4471	EXT 4478	EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025 **TV 21 BIS # 92 - 57** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 9019731864**	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**96098 / 7**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BOGOTÁ, D.C., 28/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2029.	
NUMERO DE FACTURA	**05 - 0096098 / 000**

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN SOLICITUD DE LA CONTRATANTE DE LA POLIZA, SE INDICA QUE LA GARANTÍA SE ENCUENTRA ACTUALIZADA CONFORME AL ACTA DE INICIO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2025 AL CONTRATO DE OBRA NO. 8155135

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

SE ACLARA QUE LA GARANTÍA SE ENCUENTRA ACTUALIZADA CONFORME AL ACTA DE INICIO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2025 AL CONTRATO DE OBRA NO. 8155135

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0005 EMITIDO EN FECHA 27/10/2025 Y SEGUN . DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0004 EMITIDO EN FECHA 09/10/2025 Y SEGUN SEGUN ACTA DE INICIO DEL 03-10-2025 DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0003 EMITIDO EN FECHA 08/10/2025 Y SEGUN ACTA DE INICIO DE 06-10-2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0002 EMITIDO EN FECHA 24/09/2025 Y SEGUN contratante DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL PROCESO NRO SED-LP-OP-DCCEE-012-2025; CUYO OBJETO ES : ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS.

ASEGURADO / BENEFICIARIO

BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION NIT 899.999.061-9

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD ES DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION.

AL OFERENTE SE LE ADJUDICO EL LOTE NRO 4

CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025; CONFORMADO POR:

CONTINUA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025 **TV 21 BIS # 92 - 57** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 9019731864**	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**96098 / 7**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 28/11/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/11/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 05/05/2029.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0096098 / 000

CARATULA

SAFRID INGENIERIA NIT 900.520.848-4 PARTICIPACION DEL 90%
ARDIKA INGENIERIA SAS NIT 901.250.593-6 PARTICIPACION DEL 10%

•LA PRESENTE POLIZA NO SE RENOVARA AUTOMATICAMENTE, PARA SU ACEPTACION SE REQUIERE DE LA APROBACION DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PREVIA SOLICITUD DEL TOMADOR.

•LA PRESENTE POLIZA AMPARA OBLIGACIONES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO.

CONTINUA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 540.667.488,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/10/2025, hasta las 24 hs del 05/01/2027

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 270.333.744,30
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 06/10/2025, hasta las 24 hs del 05/05/2029

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 540.667.488,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 05/05/2026, hasta las 24 hs del 05/05/2028

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3 PBX 601 3572727	Calle 7 Sur No. 42-70 Edificio Fórum Oficina 2501 PBX 604 3572727 EXT: 4476	Carrera 51 B No. 80-58 Smart Office Center Oficina 410 PBX 605 3572727 EXT: 4470	Carrera 29 No. 45-45 Edificio Metropolitan Oficina 1314 PBX 607 3572727 EXT: 4471	Calle 36 Norte No. 6A-65 Edificio World Trade Center Pacific Mall Oficina 1813 PBX 602 3572727 EXT 4478	Calle 19 No. 8-34 Oficina 1103 Edificio Corporación Financiera PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co